



## Zona Joven del Sur de PSO

### Información para las organizaciones contraparte

(agosto de 2009)

#### 1. Introducción

En el presente documento encontrará información acerca de la colocación de un joven profesional en el marco de la *PSO's Southern Youth Zone Policy (política de la Zona Joven del Sur de PSO)*.

En el marco de su colocación, el joven profesional debe tratar con cuatro partes:

- a. La organización contraparte emisora: su empleador previo a la colocación
- b. La organización contraparte receptora en el país de acogida: su empleador durante la colocación
- c. La organización contraparte de los Países Bajos: su organización contraparte en los Países Bajos, una organización miembro de PSO
- d. PSO: La asociación PSO es una organización paraguas de los Países Bajos. A petición de su organización contraparte de los Países Bajos, PSO financia la colocación del joven profesional y se encarga de determinadas prestaciones para él.

En el presente documento encontrará un resumen de las Condiciones Generales de Colocación (Posting Terms & Conditions) para el joven profesional, así como el procedimiento de las prestaciones (quién hace qué) y los contratos que deben formalizarse. Las condiciones de colocación del presente documento se refieren a **una colocación de un año como mínimo**. En el caso de un período de colocación más corto, el derecho a determinadas prestaciones quedará cancelado o limitado. En el Anexo 1 encontrará información relativa a las condiciones de colocación para un período de colocación inferior a un año.

La organización contraparte de los Países Bajos ejerce una función coordinadora y decide junto con las organizaciones contraparte emisora y receptora, y PSO, las condiciones generales de colocación, así como su ejecución.

PSO da anticipos a la organización contraparte de los Países Bajos, la cual a su vez los abona a la organización contraparte receptora. Por ejemplo, anticipos para el salario y la contratación del joven profesional. Otras cuestiones pueden regularse directamente entre el joven profesional y PSO, como determinados seguros y pagos de gastos. A continuación se especifica todo con más detalle.

En determinadas situaciones y bajo determinadas circunstancias, se puede convenir que PSO transfiera los anticipos directamente a la organización contraparte receptora.

Para PSO y las organizaciones contraparte de los Países Bajos, Zona Joven del Sur es un terreno nuevo. Las primeras experiencias con esta nueva estructura ya nos han demostrado que el procedimiento descrito a continuación no siempre se aplica de forma óptima. Por eso, se ha convenido que dentro de determinados límites, existe la posibilidad de llegar a acuerdos diferentes.

El presente documento es puramente informativo para las organizaciones contraparte interesadas. No se derivará derecho alguno del mismo.

## 2. Contratos

Para financiar la colocación del joven profesional, PSO necesita copias de dos contratos:

- a. Un contrato de trabajo válido entre la organización receptora y el joven profesional.
- b. Un acuerdo tripartito (*memorandum of understanding*) entre la organización emisora, la organización receptora y la organización contraparte de los Países Bajos.

*Ad a) el contrato de trabajo entre la organización receptora y el joven profesional*

En un apéndice al contrato de trabajo se puede indicar de qué aspectos se encarga, o en su caso paga PSO.

*Ad b) el acuerdo tripartito (memorandum of understanding)*

En el acuerdo tripartito entre la organización receptora, la organización emisora y la organización contraparte de los Países Bajos, deben especificarse, entre otros:

- Las condiciones de trabajo primarias (en principio puede hacerse referencia al contrato de trabajo entre el joven profesional y la organización receptora)
- Las condiciones secundarias. Aquí se puede hacer referencia al presente documento, el documento que ahora tiene entre manos.

## 3. Revisión médica

El joven profesional (y si procede, sus familiares) deberá pasar una revisión médica antes de la colocación. Al respecto, y a petición, PSO puede facilitar formularios estándar en inglés (de las Naciones Unidas). La revisión puede realizarla cualquier médico, excepto el médico de cabecera propio. Véase 4.4 *Gastos administrativos* para el pago de los gastos.

## **Condiciones Generales de Colocación para una colocación de un año como mínimo**

### **Condiciones Generales de colocación para una colocación de un año como mínimo**

Las condiciones de colocación del presente documento se refieren a una colocación **de un año como mínimo**. En el caso de un período de colocación más corto, el derecho a determinadas prestaciones quedará cancelado o limitado. En el Anexo 1 encontrará información sobre las condiciones de colocación para un período de colocación inferior a un año.

### **Familiares (pareja e hijos)**

Bajo determinadas circunstancias, el joven profesional tendrá derecho a prestaciones para su pareja e hijos, como por ejemplo, seguros y billetes de avión. En el anexo 2 se puede consultar qué casos considera PSO como pareja e hijos en el marco de los Condiciones Generales.

### **1. Salario**

#### *Determinación del salario*

La organización contraparte emisora, la organización contraparte receptora y la organización contraparte de los Países Bajos determinarán un salario de común acuerdo, que deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a. El salario es adecuado para el cargo;
- b. El salario es razonable en comparación con la estructura salarial de la organización receptora y la organización emisora;
- c. Toma en cuenta el nivel del coste de la vida en el país de acogida y en el país de origen;
- d. El salario bruto (eventuales primas incluidas) asciende como mínimo a 250 € y como máximo a 1.000 € brutos al mes, de modo que incluya los impuestos del empleado, la parte del empleado de las cuotas de la seguridad social, etc. De modo que PSO no pagará primas adicionales al salario bruto, como por ejemplo primas por gastos de transporte, horarios laborales irregulares, horas extraordinarias, dificultades excepcionalmente gravosas, etc. Sin embargo la parte del empleador de los impuestos y la seguridad social sí que se considerará para un pago adicional al salario bruto.

#### *Pago*

PSO transferirá por anticipado el salario a la organización contraparte de los Países Bajos. Ésta abonará el salario a la organización contraparte receptora.

## 2. Seguros

Durante la colocación, PSO concertará los siguientes seguros para el joven profesional y sus familiares que le acompañen al país de acogida:

- Seguro médico \*
- Seguro dental \*

Para tener derecho al pago de los gastos dentales, la correduría de seguros Aon Consulting debe haber recibido un documento relativo al estado del tratamiento dental. Este documento debe tener una validez máxima de seis meses antes de iniciarse la colocación.

- Seguro viaje aéreo adicional

En el caso de fallecimiento o enfermedad que ponga en peligro la vida de un familiar de primer o segundo grado, este seguro dará derecho al reembolso de gastos para un billete de avión para el joven profesional y familiares.

- Seguro de accidentes

\* Beneficio en caso de fallecimiento del joven profesional y pareja causado por un accidente: € 75.000

\* Beneficio en caso de incapacidad física del joven profesional y familiares causada por un accidente: € 150.000

- Segura responsabilidad profesional (si procede, por ejemplo, para profesiones médicas)

\* El joven profesional puede tener motivo para no contratar él mismo un seguro, como por ejemplo no dominar el lenguaje de los documentos de seguros.

### Seguro de incapacidad laboral

Si PSO logra concertar un seguro de incapacidad laboral adecuado para los profesionales extranjeros, en principio también lo concertará para el joven profesional. Hasta entonces, el joven puede concertar por sí mismo un seguro de incapacidad laboral, o bien pueden encargarse de ello la organización contraparte emisora o receptora.

El joven profesional o una de las organizaciones contraparte podrán declarar la prima a PSO hasta un máximo de 720 € al año.

### Jubilación

Las organizaciones contraparte decidirán de común acuerdo si se tiene derecho a una prestación por jubilación. Para determinar una eventual prestación de jubilación las organizaciones contraparte se basarán en la situación de sus condiciones laborales.

El joven profesional o la organización contraparte de los Países Bajos podrán declarar la prima hasta un máximo de 1.600 € al año.

## 3. Formación y cursos

El joven profesional tendrá derecho a realizar formación o cursos antes y durante la colocación. La pareja que le acompañe al país de acogida, también podrá seguir determinados cursos de formación.

a. Formación y cursos para el joven profesional durante la preparación para la colocación

El joven profesional tendrá derecho a realizar formación y cursos en el ámbito del perfeccionamiento profesional, aculturación e idioma (si procede). La pareja que le acompañe al país de acogida también tendrá derecho a seguir cursos de idioma y aculturación. Las organizaciones contraparte (la receptora, la emisora y la de los Países Bajos) determinarán el programa de común acuerdo con el joven profesional. El programa de cursos de preparación para la colocación durará como máximo 3 meses.

Importe máximo de preparación para el joven profesional: 6.025 €

Este importe máximo se divide en:

- Curso de idioma	1.325 €
- Curso de aculturación	2.175 €

En determinados casos también se tendrá derecho al pago de los costes de perfeccionamiento profesional durante la preparación. En este caso, el pago se deducirá del presupuesto del perfeccionamiento profesional durante la colocación. Véase a continuación.

b. Formación y cursos para el joven profesional durante la colocación

El joven profesional tendrá derecho a realizar formación y cursos en el ámbito del perfeccionamiento profesional durante la colocación.

Importe máximo: 6.575 €

Los gastos de perfeccionamiento profesional durante la preparación se deducirán del presupuesto durante la colocación.

c. Formación y cursos para la pareja durante la preparación para la colocación

Importe máximo de la preparación para la pareja: 3.500 €

Este importe máximo se divide en:

- Curso de idioma	1.325 €
- Curso de aculturación	2.175 €

d. Sobre los importes máximos y los gastos de viaje y estancia

Los importes máximos están destinados a los gastos de formación "básicos". Los eventuales gastos de viaje y estancia se considerarán aparte de los importes máximos para su pago. La intención es que, en la medida de lo posible, los cursos se realicen en el país de origen o en el país de acogida del joven profesional. Véase *Gastos administrativos para la preparación de la colocación* respecto de la regularización de eventuales gastos de viaje. Si no fuera posible realizar cursos adecuados en el país de origen o en el país de acogida, podrán hacerse en otras partes de la región. La organización contraparte de los Países Bajos podrá regularizar los gastos necesarios de billetes de avión con PSO, o el joven profesional podrá declararlos directamente a PSO.

e. Regularización de los gastos de cursos

La organización contraparte de los Países Bajos regularizará los cursos con PSO.

f. Dietas durante los cursos de preparación

Si durante los cursos previos a la colocación, el joven profesional no recibe ningún salario, entonces tendrá derecho a dietas. Según la localización del curso, las dietas se basarán en el 75% del salario que recibía de la organización emisora o que recibirá de la organización receptora.

El derecho a dietas empezará el primer día del curso y finalizará el día en que entre en vigor el contrato de trabajo con la organización receptora. Las dietas se pagarán como máximo durante 3 meses. Durante este período también se tendrá derecho a dietas durante como máximo 31 días libres de cursos.

Existen dos posibilidades:

- La organización contraparte de los Países Bajos regulariza las dietas con PSO.
- PSO paga las dietas directamente al joven profesional.

g. Seguros durante los cursos de preparación

Durante el período de preparación, PSO, a petición de la organización contraparte de los Países Bajos, podrá concertar los siguientes seguros:

- Seguro médico \*
- Seguro dental \*
- Seguro de incapacidad laboral (si es posible, véase 2. Seguros)
- Seguro de accidentes (si (todavía) no hay seguro de incapacidad laboral)

\* \* El joven profesional puede tener motivo para no contratar él mismo un seguro, como por ejemplo no dominar el lenguaje de los documentos de seguros.

**4. Gastos administrativos durante la preparación para la colocación**

El joven profesional tendrá derecho al pago de los siguientes gastos necesarios para él y sus familiares que le acompañen al país de acogida: los gastos de visado, permisos, profilaxis de la malaria, vacunas y revisión médica.

Asimismo, tendrá derecho a una cantidad a tanto alzado para otros gastos administrativos durante la preparación: gastos de viaje incurridos por visitas a cursos, la revisión médica y la obtención del visado. Además, esta cantidad a tanto alzado se destinará al coste de las fotos para el pasaporte, así como la traducción y legalización de diplomas. Los importes no deberán justificarse siempre que sean inferiores a la cantidad a tanto alzado.

- Para el joven profesional : 205 €
- Para la pareja : 85 €
- Para cada hijo : 40 €

Si los costes reales son superiores a la cantidad a tanto alzado, entonces se tendrá derecho al pago del importe adicional. En este caso, deberán justificarse todos los importes mediante un comprobante de pago.

Existen 2 posibilidades para la regularización de los gastos administrativos:

- La organización contraparte de los Países Bajos regulariza los gastos administrativos con PSO.
- PSO regulariza los gastos y la cantidad a tanto alzado directamente con el joven profesional.

## **5. Prima de instalación**

Antes de la colocación, el joven profesional tendrá derecho a una prima de instalación para gastos extraordinarios relativos al establecimiento en otro país, como por ejemplo la instalación del nuevo domicilio; la compra de un ordenador, de un vestuario adecuado, un mosquitero, un botiquín etc. El joven profesional recibirá una cantidad a tanto alzado y él mismo decidirá como lo gasta. Por consiguiente, no será necesario justificar los gastos. El joven profesional también tendrá derecho a una prima de instalación para los familiares que le acompañen al país de acogida.

- Para el joven profesional : 1.140 €
- Para la pareja : 460 €
- Para cada hijo : 230 €

Existen dos posibilidades:

- La organización contraparte de los Países Bajos regulariza la prima de instalación con PSO.
- PSO paga la prima de instalación directamente al joven profesional.

## **6. Pago del viaje de ida y vuelta, viaje de vacaciones y reagrupación familiar**

### Viaje de ida y vuelta

El joven profesional tendrá derecho al pago de un viaje de ida al inicio y de un viaje de vuelta al término de la colocación. PSO pagará sobre la base de clase turista.

### Viaje de vacaciones

El profesional tendrá derecho al pago de un viaje de ida y vuelta al país de origen en caso de un período de colocación de 18 meses como mínimo. La intención de este consiste principalmente en el intercambio de conocimientos y experiencias adquiridos y coordinación con la organización contraparte emisora.

### Reagrupación familiar

Si la pareja e hijo(s) se han quedado en el país de origen, el joven profesional tendrá derecho, bajo determinadas condiciones, al pago de un viaje de ida y vuelta para el reagrupamiento familiar.

- En caso de una colocación de 12 meses, tendrá derecho al pago de un viaje de ida y vuelta.
- En caso de una colocación de 24 meses, tendrá derecho al pago de un viaje de vacaciones (véase más arriba) y un vuelo de ida y vuelta para el reagrupamiento familiar.

- En caso de una colocación de 18 meses como mínimo, por tanto inferior a 24 meses, no tendrá derecho a un viaje de reagrupamiento familiar. En todo caso, el joven profesional podrá usar su viaje de vacaciones para el reagrupamiento familiar.

Si se tiene derecho al reagrupamiento familiar, se tendrá derecho al pago de un billete de avión como máximo.

#### Regularización

Existen dos posibilidades:

- La organización contraparte de los Países Bajos regulariza los billetes de avión con PSO.
- PSO regulariza los costes directamente con el joven profesional.

### **7. Pago de los gastos de mudanza y almacenamiento del mobiliario y enseres personales**

El joven profesional tendrá derecho al pago de la mudanza de su mobiliario y enseres personales al país de acogida al inicio de la colocación y de vuelta al país de origen al final de la colocación.

Volumen máximo de peso:

- Joven profesional: 3 m3 por carga marítima o terrestre o 300 kilos de peso tasado por carga aérea
- Por miembro de la familia: 1 m3 o 100 kilos

***El pago máximo de 1 m3 o 100 kilos asciende a 800 €.***

***Prevía autorización*** de PSO, se tendrá derecho al pago por almacenamiento de 20 m3 como máximo del mobiliario y enseres personales por una empresa profesional.

La organización contraparte de los Países Bajos regularizará los costes con PSO.

#### *Alternativa*

El joven profesional también puede decidir no realizar la mudanza al principio y al final de la colocación. En este caso, tendrá derecho a una segunda prima de instalación. Véase más arriba el punto 5. *Prima de instalación* para consultar el importe.

### **8. Alquiler y protección del domicilio**

La organización receptora se encargará del alojamiento. El alojamiento y el importe del alquiler deben ser relativamente modestos. Hay que poder vivir con seguridad. Se tendrá derecho al pago del alquiler básico (es decir sin gas, agua, electricidad, etc.) hasta un máximo de 455 € al mes.

Existen dos posibilidades:

- La organización contraparte de los Países Bajos regulariza el alquiler con PSO.
- PSO regulariza el alquiler directamente con el joven profesional.

#### Protección de la vivienda

Si la organización receptora considera que para la seguridad del joven profesional resulta necesario tomar medidas de protección en su vivienda, puede solicitar a PSO, a través de la

organización contraparte de los Países Bajos, el pago de los costes salariales de un vigilante nocturno o la contratación de un servicio de alarma. También podrán hacerse pagos únicos en concepto de gastos de sistemas de protección adicionales, como un sistema de alarma, cerraduras adicionales y cerrajería.

#### **9. Gastos escolares hijos**

En principio no se tendrá derecho al pago de gastos escolares de los hijos, a menos que:

- El pago sea un derecho estándar para la organización receptora o emisora;
- Los gastos escolares en el país de acogida sean notablemente elevados. En este caso, se considerará el pago de (una parte de) la diferencia.

Si se tiene derecho al pago, existen dos posibilidades:

- La organización contraparte de los Países Bajos regulariza los gastos escolares con PSO.
- El joven profesional declara los costes a PSO.

La petición de pago deberá presentarse **previamente** a PSO para su autorización. PSO determinará el importe máximo del pago.

ANEXO 1

## **Condiciones Generales de Colocación para una colocación inferior a un año (máximo 364 días)**

### **Condiciones Generales de Colocación para una colocación inferior a un año**

Las condiciones de colocación del presente anexo se refieren a una colocación *inferior a un año*. El derecho a determinadas prestaciones para este período de colocación más corto quedará anulado o limitado. A continuación encontrará información más detallada. Si no hay diferencias respecto de las condiciones de colocación para una colocación de un año o más, se especifica *Estándar*.

### **Familiares (pareja e hijos)**

La pareja e hijos del joven profesional no tendrán derecho alguno a las prestaciones.

#### **1. Salario**

Estándar.

#### **2. Seguros**

Estándar, aunque sin seguros para los familiares.

#### **3. Formación y cursos**

El joven profesional tendrá derecho a formación y cursos antes de la colocación. No tendrá derecho al perfeccionamiento profesional durante la colocación. La eventual pareja no tendrá derecho a formación y cursos.

##### a. Formación y cursos para el joven profesional durante la preparación para la colocación

El joven profesional tendrá derecho a formación y cursos en el ámbito del perfeccionamiento profesional, aculturación e idioma (si procede).

Las organizaciones contraparte (la receptora, la emisora y la de los Países Bajos) determinarán de común acuerdo el programa con el joven profesional. El programa de cursos durante la preparación de la colocación durará como máximo 6 semanas.

Importe máximo de preparación para el joven profesional: 3.500 €

##### b. Formación y cursos para el joven profesional durante la colocación

No se tendrá derecho al pago de formación y cursos en el ámbito del perfeccionamiento profesional durante la colocación.

##### c. Dietas durante los cursos de preparación

Las dietas se pagarán durante 6 semanas como máximo. Durante este período, también se tendrá derecho a dietas durante como máximo 15 días libres de cursos.

- d. Seguros durante los cursos de preparación  
Estándar.

**4. Gastos administrativos durante la preparación de la colocación**

Estándar, aunque sin derecho al pago de gastos administrativos para los familiares.

**5. Prima de instalación**

Estándar, aunque sin derecho al pago de primas de instalación para los familiares.

**6. Pago de viaje de ida y vuelta, viaje de vacaciones y reagrupamiento familiar**

Viaje de ida y vuelta

Estándar.

Viaje de vacaciones

No se tendrá derecho al pago de un viaje de permiso.

Reagrupamiento familiar

No se tendrá derecho al pago de un viaje de reagrupamiento familiar.

**7. Pago de los gastos de mudanza y almacenamiento del mobiliario y enseres personales**

No se tendrá derecho al pago de la mudanza y almacenamiento del mobiliario y enseres personales.

Sin embargo, el joven profesional tendrá derecho al pago de 10 kilos de equipaje adicional en el viaje de ida al principio de la colocación y el de vuelta al final de la colocación.

**8. Alquiler y protección de la vivienda**

Estándar.

**9. Gastos escolares de los hijos**

No se tendrá derecho al pago de los gastos escolares de los hijos.

## ANEXO 2

### **Descripción de pareja e hijos**

A continuación, encontrará lo que PSO considera como pareja e hijos (familiares) del joven profesional. Sólo si se cumplen estos requisitos, el joven profesional tendrá derecho a las prestaciones para sus familiares.

#### Pareja

Se entiende por “pareja” a la persona con quien el contratante forma una unidad familiar y con quien el contratante:

- Está casado y no está separado de cuerpo y bienes; o
- Ha iniciado una pareja de hecho que no se ha disuelto ni terminado; o
- Vive ininterrumpidamente como mínimo desde hace 12 meses, lo cual se desprende de una inscripción en el padrón municipal en combinación con un contrato notarial de convivencia.

#### Hijos

Se entiende por “hijos”: Niños menores de 21 años, para los cuales el contratante y/o la pareja tienen la obligación legal de prestar alimentos y que forman parte real de la unidad familiar del contratante y su pareja. También se considerarán hijos: los hijos adoptados reconocidos por el derecho neerlandés. No se considerarán hijos: los menores acogidos.

#### Familiares

La pareja y los hijos.